



PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO
(CURSO 2017-2018)

RELACIÓN PROVISIONAL DEL ALUMNADO EXCLUIDO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018 (ordenados por centros)

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO EDUCATIVO DE FINALIZACIÓN DEL BACHILLERATO	LOCALIDAD	MODALIDAD BACHILLERATO	ASIGNATURA TRONCAL ELEGIDA	LENGUA EXTRANJERA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ALARCÓN AZANZA	AMBAR ANGÉLICA	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	HUMANIDADES y CCSS	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	INGLÉS	1
2	MARTÍNEZ MARCO	PALOMA	IES J. MARTÍNEZ RUIZ "AZORÍN"	YECLA	HUMANIDADES y CCSS	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	INGLÉS	1
3	MURCIA AMANTE	ELENA	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR	CIENCIAS	MATEMÁTICAS II	FRANCÉS	3
4	YÉPEZ GARCÍA	NEREA	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO	CIENCIAS	FÍSICA	INGLÉS	4
5	VERA PÉREZ	MARÍA JOSÉ	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO	CIENCIAS	MATEMÁTICAS II	INGLÉS	4

Murcia, 15 de junio de 2018
EL ÓRGANO INSTRUCTOR
LA JEFA DE SERVICIO DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA
Cristina García García
(documento firmado electrónicamente)

El listado que se publica y que contiene datos de carácter personal se ajusta a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Este listado no constituye fuente de acceso público y no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

PLAZO Y MODO PARA PRESENTAR ALEGACIONES O SUBSANAR POSIBLES ERRORES U OMISIONES

Las alegaciones a esta relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato (2017-2018) se presentarán por escrito, preferentemente a través del aplicativo COMINTER o a través de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia (OCAGs), del Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la CARM (sede.carm.es), así como por cualquiera de los medios y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre). Asimismo, con objeto de agilizar la recepción de dichas alegaciones, una vez presentadas de forma oficial, se enviará copia escaneada de las mismas al correo electrónico: ordenacion.academica@murciaeduca.es dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la misma (del 18 al 22 de junio de 2018), de conformidad con lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 4.5 de la Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio).

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.1 de la Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio): "Haber cursado y superado en centros docentes españoles los dos cursos de cualquier modalidad de Bachillerato y haber finalizado dichos estudios, en el curso académico correspondiente a cada convocatoria, en un centro docente, público o privado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen presencial o a distancia".
- 2.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.2 de la Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio): "Haber obtenido el Título de Bachiller, con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final, en el curso en el que se realice la convocatoria".
- 3.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.3 de la Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio): "Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 puntos en las calificaciones del conjunto de los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato. Para la obtención de dicha nota media se computarán las calificaciones obtenidas en las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica, cursadas y superadas en los dos cursos de Bachillerato. Dicha nota será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias referidas, que se expresará con dos decimales y se redondeará a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para este cálculo se tendrá en cuenta todas las asignaturas establecidas en el currículo de estas enseñanzas".
- 4.- Documentación incompleta de las solicitudes de los alumnos participantes en la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa correspondientes al curso 2017-2018.

